

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3457

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir la donación de la Asociación Mutual de la Asociación Médica de Pergamino de una denominada Estación de Salud compuesta por siete (7) aparatos para la realización de ejercicios físicos según el siguiente detalle: barras fijas, barras escalonadas, dominadas con banco abdominal, espaldar, multisaltos y pilometría y sus correspondientes carteles explicativos con instrucciones de uso, logotipos e isotipos vinculados a la organización donante y la Municipalidad de Colón.-----

ARTICULO 2º: Establézcase como lugar de instalación de la Estación de Salud referida en el Artículo 1º, el cantero central del Boulevard 17 entre las calles 59 y 60 (Segmento final hacia el sureste).-----

ARTICULO 3º: Exímase a la Asociación Mutual de la Asociación Médica de Pergamino del pago de la tasa por Derechos de Publicidad establecidos por el Capítulo VI de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente que pudieran corresponder por la instalación de la cartelera mencionada en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 6842.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

20/04/15